



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires

Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Buenos Aires, 14 de noviembre de 2019

RES. OAyF N° 443/2019

VISTO:

El TEA A-01-00030549-5/2019-0; y

CONSIDERANDO:

Que la Coordinadora del Programa "La Justicia y la Escuela" informó a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial que debido a la cantidad de simulacros realizados hasta la fecha y los próximos a realizarse en distintas escuelas en el marco del Programa, tendría gastos que no podría afrontar con los fondos de caja chica asignados (v. Memo SISTEA 16277/19 y Adjunto 42979/19).

Que la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, por instrucción de la Presidencia de la Comisión, remitió los actuados a esta Oficina de Administración y Financiera para que tomara "*intervención, conforme lo dispuesto en el art. 4 de la Res. CM N° 97/2017*" (cfr. Memo SCAGyMJ N° 840/2019 incorporado en Memo SISTEA 16284/19).

Que sin perjuicio de lo manifestado por la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial en cuanto a lo dispuesto por el artículo 4° de la Resolución CM N° 97/2012, esta Oficina de Administración y Financiera remitió los actuados a esa Comisión a fin de que se indicara si correspondía hacer lugar a la autorización de rendición del gasto y de la ampliación del monto de la caja chica asignada al Programa. Ello, de acuerdo a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución CM N° 97/2012 (v. Prov. 2133/19).

Que el 24 de octubre del corriente la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial delegó el tema en esta Oficina de Administración y Financiera (v. Memo SCAGyMJ N° 841/2019 incorporado en Memo SISTEA 16385/19).

Que entonces esta Oficina de Administración y Financiera tomó intervención y solicitó al Programa “La Justicia y la Escuela” que adjuntara los comprobantes de los pagos realizados con detalle de los conceptos (v. Memo 16718/19). En respuesta, esa dependencia acompañó dos (2.-) planillas por el monto de veinte mil cuatrocientos cincuenta y dos pesos con 80/100 (\$20.452,80) y dos mil seiscientos diez pesos con 54/100 (\$2.610,54) con los comprobantes correspondientes, de donde se desprende que los gastos corresponden a erogaciones propias de los simulacros en las escuelas que realiza la dependencia requirente (v. Adjunto 46987/19).

Que es menester señalar que la Ley 31 establece en su artículo 28 las misiones y funciones de la Oficina de Administración y Financiera, dentro de las que se encuentra la de “Realizar contrataciones para la administración del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, hasta el monto de setecientos mil (700.000) unidades de compra (art 143 de la Ley 2.095)” (cfr. inciso f del artículo 28 de la Ley 31) y en su artículo 30 estipula las obligaciones del Administrador General, entre las que se encuentra la de “Prestar asistencia directa al Plenario del Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a las demás que se lo requieran”.

Que en virtud de la norma referida en el acápite anterior, esta Oficina de Administración y Financiera resulta competente para resolver el presente trámite. Más aún cuando la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial delegó su tramitación.

Que así las cosas y puesto a resolver, en razón de la normativa precitada y a fin de garantizar la continuidad de la realización de las tareas propias del Programa “La Justicia y la Escuela” que, entre otras, consisten en promover la realización de actividades conjuntas entre instituciones educativas y este Consejo de la Magistratura en aras de acercar a los alumnos en edad escolar los conocimientos básicos de los procedimientos que se llevan a cabo en el Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (cfr. Resoluciones Presidencia N° 729/2013 y 1166/2015) corresponderá autorizar el gasto por la suma total de veintitrés mil sesenta y tres pesos con 34/100 (\$23.063,34), de acuerdo a la rendición obrante en el Adjunto 46987/19.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

"2019 - Año del 25° Aniversario del reconocimiento de la autonomía de la Ciudad de Buenos Aires"

Por lo expuesto y en el ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley 31 y sus modificatorias;

**EL ADMINISTRADOR GENERAL DEL
PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Artículo 1º: Autorícese el gasto por la suma total de veintitrés mil sesenta y tres pesos con 34/100 (\$23.063,34), de acuerdo a la rendición obrante en el Adjunto 46987/19.

Artículo 2º: Regístrese, anúnciese en la página de internet del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y comuníquese al Programa "La Justicia y La Escuela". Pase a la Dirección General de Programación y Administración Contable, cúmplase y oportunamente, archívese.

Luis H. Montenegro
ADMINISTRADOR GENERAL
Consejo de la Magistratura de
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

